



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 8 de noviembre del 2006
No. 92

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1513-A1, 1511-A1, 3925, 1475-B1, 1465-A1, 3989, 3966, 3960, 3961, 1472-A1, 3978, 3758, 3962, 1467-A1, 1476-A1, 1481-B1, 3985, 3901, 3967, 1480-B1, 1514-B1 y 1420-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1482-B1, 3916, 3915, 3911, 3909, 3912, 3914, 3920, 3970, 3888, 1483-A1, 1387-A1, 3850, 3851, 1525-A1, 4038 y 4030.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil seis, en las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, sito en Av. Instituto Tecnológico s/n, Ejido de San Felipe del Progreso, San Felipe del Progreso, Estado de México, se reunieron el Director General, quien fungirá como Presidente, el Subdirector de Planeación y Administración, quien fungirá como Secretario Ejecutivo, el Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación, quien fungirá como Secretario Técnico, el Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, quien fungirá como Vocal, el Jefe de División de Ingeniería Civil como Ponente y el Representante de la Secretaría de la Contraloría, como invitado permanente. Quienes con fundamento en lo establecido en el decreto número 173, expedido en la Gaceta del Gobierno No. 46 en que “Se adiciona el Libro Décimo Segundo, de la Obra Pública al Código Administrativo del Estado de México”, Artículo Único, así como del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, expedido en la Gaceta del Gobierno No. 118, el 15 de diciembre del 2003, en sus artículos 3 (Fracción VI y XIII), 21, 22, 23, 24 y 25 de la Sección Cuarta relativos al objeto, integración y operación de los Comités Internos de Obra Pública, en las entidades (organismos auxiliares), se formula la propuesta correspondiente a este organismo, a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, llevan a cabo los siguientes:

Se efectúa la integración del Comité Interno de Obra Pública del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, quien se integrará por:

- **Presidente:** Director General.
- **Secretario Ejecutivo:** Subdirector de Planeación y Administración.
- **Secretario Técnico:** Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación.
- **Vocal:** Jefe del Departamento de Servicios Administrativos.
- **Ponente:** Jefe de División de Ingeniería Civil.
- **Invitado permanente:** Representante de la Secretaría de la Contraloría.

El referido comité tendrá las facultades que le confieren los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

El Comité Interno de Obra Pública del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, se constituye en esta fecha quedando integrado como se mencionará al final de la presente.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, siendo las trece horas con diez minutos del día diecinueve de octubre del año en curso, firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**

PRESIDENTE

Arq. Salvador Cejudo Lechuga
Director General
(Rúbrica)

SECRETARIO

Lic. Martha G. Ayllón Millán
Subdirectora de Planeación y Administración
(Rúbrica)

SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Mónica Inés Bernal Martínez
Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación
(Rúbrica).

VOCAL

Lic. Wilfrido Aguilar Torres
Jefe del Departamento de Servicios Administrativos
(Rúbrica).

PONENTE

Ing. Leonel González González
Jefe de la División de Ingeniería Civil
(Rúbrica).

INVITADO PERMANENTE

Representante de la Secretaría de la Contraloría

San Felipe del Progreso, México, a diecinueve de octubre del dos mil seis.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del expediente marcado con el número 454/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO EMILIO TAPIA CABAÑAS, en contra de ALFONSO NAVIDAD ROJO, en el que por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, se señalan las trece horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate público, respecto del bien inmueble consistentes en casa y terreno ubicados en calle Hacienda de Bonastey, número 10, fraccionamiento Hacienda Valle Escondido, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 57.23 metros con calle Hacienda Bonastey, al noroeste: en 130.59 metros con área privada número 9, al sureste: 129.10 metros con propiedad privada y al noroeste: con 60.03 metros con área privada número 12, con una superficie total de 3,966.94 metros cuadrados, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, con un valor fijado por los peritos de \$6,074,000.00 (SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dichos bienes por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,074,000.00 (SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos nombrados en autos. Se expiden los presentes a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1513-A1.-6, 8 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número: 180/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AMADA VEGA ACOSTA, por conducto de su endosatario en procuración JULIAN ENRIQUE MENA FRAGOSO, en contra de JOSUE CANDIA SOSA, el Juez del Conocimiento, por auto de fecha doce de octubre de dos mil seis, ordenó anunciar en forma legal la venta del bien embargado en autos, consistente en un vehículo marca Dodge, dos puertas, tipo estacas, modelo mil novecientos noventa, capacidad tres y media toneladas, ocho cilindros, placas de circulación KU22-753 del Estado de México, color amarillo, número de serie 3B6ME3640LM058470, motor de manufactura nacional, uso particular, kilometraje marcado: ciento cincuenta y dos mil quinientos kilómetros de recorrido, transmisión estándar, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor asignado al bien señalado, según se desprende del avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate dicha cantidad. Consecuentemente, se señalan las doce horas del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble antes descrito.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Marcos Mejía Chávez.-Rúbrica.

1511-A1.-3, 6, 7 y 8 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 281/2003.
PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

OMAR MARTINEZ VARGAS, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de FEDERICO VIÑAS SERRANO, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las doce horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio ubicado en Avenida Manzanillo número ochenta y nueve, de la Colonia Jardines de Casa Nueva, Tercera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor de \$ 482,376.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante del avalúo rendido en autos, se apercibe a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado, cítese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este juzgado, Ecatepec de Morelos, veintitrés de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3925.-31 octubre, 8 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

Expediente 791/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE ALBERTO DIAZ MORALES, en contra de RAFAEL DOMINGUEZ ESCOBEDO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Méx., se señalaron las nueve horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del lote número 2, generado de la subdivisión de lote de terreno número 4, manzana 41, de la zona 8, perteneciente al Ex Ejido de Tlapacoya, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Méx., con una superficie de 315.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: al noroeste: 15.00 metros con Calzada Chapultepec, noreste: 21.00 metros con calle Leandro Valle, sureste: 15.00 metros con propiedad particular, y al suroeste: 21.00 metros con lote de terreno número uno, siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, siendo la cantidad de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. en el entendido de que entre la última publicación y a la fecha de remate deberá mediar un término que no sea menor de siete días entre la última publicación y la fecha señalada para la almoneda de remate.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación expedido en Ixtapaluca, México, a los dieciocho días del mes de octubre del 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1475-B1.-25, 31 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha nueve de octubre del año dos mil seis, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de MARIO FABRICIO HERNANDEZ ARANDA Y CARMELITA JIMENEZ RUIZ, expediente 476/01, la C. Juez sexto de lo Civil, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, ubicado en la calle Chilpancingo número 60, condominio B, edificio 5, departamento número 5302, Colonia Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México y sirve de precio base para dicho remate la cantidad de QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado por el perito tercero en discordia designado en este juicio y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del comentado precio, reiterándose que el remate se llevará a cabo en el local que ocupa este H. juzgado ubicada en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte, cuarto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la referida subasta.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de avisos del Juzgado Sexto Civil, en el periódico Diario de México, Boletín Judicial.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

1465-A1.-24 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 823/02.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIO SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIO ALBERTO MAYORAL RIVERA, mediante proveídos dictados los días veinticuatro de agosto y veintisiete de septiembre ambos del año dos mil seis, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate y como lo solicita la promovente, de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en el departamento número cero, cero dos, del edificio "B", de la calle "A" (actualmente calle Rosario) número nueve, actualmente lote de terreno número nueve, manzana número siete, del Fraccionamiento "El Olivo II", ubicado en el pueblo de Tlayacama, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiendo convocarse postores mediante edictos... sirviendo de base para el remate la cantidad más alta señalada en el dictamen rendido en autos, por el perito JUAN ANTONIO COLUNGA REYNA, en la cantidad de \$ 387,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado

Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, para efectos de su consulta. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Justino Angel Montes de Oca Contreras ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Dos firmas rúbricas.

Publicar los edictos en los tableros de aviso de este juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 12 de octubre de 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1465-A1.-24 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1294/2006, promovido por ALFREDO MARTINEZ VELAZQUEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, Estado de México, el cual el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con Armando Eligio Velásquez. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 225.00 m y linda con Luis Galindo Becerril, al sur: seis líneas de: 7.70 m, 12.00 m, 42.00 m, 24.00 m, 56.00 m y 100.00 m linda con Barranca y otra línea de 24.00 m con Gonzalo Vilchis del Río, al oriente: en diez líneas 48.10 m, 81.00 m, 30.00 m, 17.00 m, 30.00 m, 37.00 m, 35.00 m, 24.00 m, 25.00 m, y 23.00 m colinda con barranca, al poniente: en dos líneas: 148.00 m, linda con Gonzalo Vilchis del Río y otra 109.30 m y linda con Ricardo Alvarez Martínez. Con una superficie aproximada de: 49,000.00 m2.

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3989.-6 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 871/2006, relativo al juicio información de dominio, promovido por MARCIANA MARTINEZ CRUZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de Agua Escondida, primera manzana, perteneciente al municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 29.50 metros con Isidro Martínez, ahora Miguel González Martínez, al sur: 21.35 metros con Filiberto Martínez, ahora Lorenzo Martínez Cruz, al oriente: 51.00 metros y 44.00 metros con Nicolás González y F. Martínez, ahora con Nicolás González y Lorenzo Martínez Cruz, y al poniente: 80.00 metros con Ignacio Martínez con una superficie aproximada de 2,224.00 metros cuadrados. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3968.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número: 908/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por ELIA MARIA VAZQUEZ DOMINGUEZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un terreno, ubicado en la calle Francisco Javier Mina, anteriormente número tres y actualmente número cinco-A, Barrio San Gaspar, Cabecera Municipal de Tonatico, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas, la primera en 25.20 m con propiedad de la señora María Guadarrama Rea, la segunda en 7.90 m con propiedad del H. Ayuntamiento, al sur: en dos líneas, la primera en 25.20 m con propiedad del señor Simitrio Castañeda, la segunda en 9.25 m con propiedad de la señora Virginia Benítez, al oriente: en tres líneas, la primera en 4.50 m con propiedad del señor Antonio Pablo Vázquez Domínguez, la segunda en 2.40 m con calle Francisco Javier Mina, y la tercera en 6.30 m con propiedad del señor Simitrio Castañeda, y al poniente: 12.50 m con propiedad del señor Alfredo Colín. Con una superficie aproximada de: 181.00 m²., y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha septiembre veintisiete del presente año, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete, y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, octubre dieciséis del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3960.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 981/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por VICENTE ANGEL ORIHUELA GUADARRAMA, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un terreno, denominado "El Llano", ubicado en el Barrio de Santa María, municipio de Malinalco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 27.50 m y colinda con Juana Poblete Lara, al sur: 25.50 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 40.00 m y colinda con calle La Cruz, y al poniente: 40.00 m y colinda con Rodolfo Hernández García. Con una superficie de: 1,060.00 m²., y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha veinticuatro de octubre del presente año, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, por lo que, se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que haga valer lo que a su representación social compete, así como la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, octubre veintisiete del año dos mil seis.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

3961.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el proceso Ejecutivo Mercantil, relativo al expediente número: 106/04, promovido por A.P. PLASMAN CORPORATION, en contra de LORBEN S.A. DE C.V., RICARDO AYALA SOLIS, CARLOS JESUS AYALA SOLIS Y MARIA ISABEL SOLIS DIAZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, por auto de fecha diez (10) de octubre de dos mil seis (2006), señaló las diez horas del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado conocido como: A) Lote No. 03, Rancho "El Peral", ubicado en el Km. 13, de la carretera Cuautitlán Teoloyucan, de la Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, México. B).- Fracción "C", del lote No. 03, del Rancho "El Peral", ubicado en el Km. 13, de la carretera Cuautitlán Teoloyucan, de la Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, México. C) Lote No. 15, Rancho "El Peral", ubicado en el Km. 13, de la carretera Cuautitlán Teoloyucan, de la Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, México. D) Lote No. 08, Rancho "El Peral", ubicado en el Km. 13, de la carretera Cuautitlán-Teoloyucan, de la Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$133,793,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que fue fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, por lo que se refiere al remate del bien inmueble de mérito, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Cuautitlán Izcalli, México, 13 de octubre de 2006.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1472-A1.-25, 31 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 535/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, a través de sus endosatarios en procuración Licenciado GUILLERMO GARCIA HINOJOSA, en contra de MARIA DEL SOCORRO ORTEGA SAAVEDRA, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente Juicio consistente en: Un inmueble ubicado en calle Azul número diez del Fraccionamiento Izcalli Toluca, con superficie de ciento ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros con calle Rosa, al sur: doce metros con lote diez, al oriente: nueve metros con lote dos y al poniente: nueve metros con calle Azul, registrado bajo la partida número 730-1229 del volumen trescientos tres, del libro primero, sección primera a fojas noventa y cuatro de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad.

Para lo cual citese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y por conducto de la Notificadora adscrita publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.-Se expide el presente edicto en fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3978.-6, 7 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1086/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por FRANCISCO LUVIANOS ESTRADA, en contra de AVANDARO S.A. Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad y RAFAEL LUVIANOS ESPINOZA, demandando de AVANDARO S.A., la prescripción positiva que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "Pinares del Lago", ubicado en Valle de Bravo, México, e identificado con el lote número 12, manzana 14, de dicho Fraccionamiento, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 25.00 m y linda con lote condonacional 16 y 17, al noroeste: 25.00 m y linda con calle, al sudeste: 40.50 m y linda con lote 11 y lote condonacional 17, y al noreste: 36.00 m con lote 13 y lote condonacional 16, con una superficie aproximada de: 957.00 m², la cual se integra de la siguiente forma: Cuatro partidas que corresponden a la manzana 14 del inmueble ubicado en Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado Pinares del Lago, ubicado en Valle de Bravo, México, y se precisan de la manera siguiente: 1.- Partida número 826, lote 11, con una superficie de 784.134 metros cuadrados, de la cual sólo reclama 89.58 metros cuadrados, porque es la que tiene en posesión. 2.- Partida número 827, lote 12, con superficie de: 697.401 metros cuadrados, superficie que reclama en su totalidad por tenerla en posesión. 3.- Partida número 867, área privativa número 16, con superficie de 300.00 metros cuadrados, de la cual sólo reclama 51.72 metros cuadrados, porque es la que tiene en posesión. 4.- Partida número 868, área privativa número 17, con una superficie de: 300.00 metros cuadrados, de la cual sólo reclama 118.30 metros cuadrados, porque es la que tiene en posesión, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor RAFAEL LUVIANOS ESPINOZA, en fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y tres, y desde entonces se encuentra en posesión material y jurídica del mismo, conduciéndose como dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada "AVANDARO" S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Valle de Bravo, México, a once de septiembre de dos mil seis.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3758.-18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 481/06, LINA NERI FLORENCIO, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Niños Héroes número 4, interior número 6, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de: 134.55 m², que mide y linda al norte: 10.35 m y colinda con Ernesto Neri Florencio, al sur: 10.35 m y colinda con Enequina Neri Florencio, al oriente: 13.00 m y colinda con Ramón

Aparicio Padilla y al poniente: 13.00 m y colinda con propiedad privada Niños Héroes. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3962.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RICARDO ARAIZA RODRIGUEZ Y MARIA CRISTINA CONTRERAS ARISTA, expediente 60/2003, el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta capital, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dicto un auto de fecha ocho de septiembre de dos mil seis que en su parte conducente a la letra dice: . . . Se señalan las diez horas del día trece de noviembre del dos mil seis para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la calle de Boulevard del Bosque Central, número 212, departamento número 1, lote 4, manzana 89, segunda sección, fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. . . . sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para dicho remate, siendo el importe de \$28,050.00 (VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Notifíquese. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Sol de México, los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal, los Tableros del Juzgado, los lugares de costumbre del Juzgado en turno en Coacalco de Berriozábal, Estado de México.-México, D.F., a 4 de octubre de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", del Juzgado Vigésimo de lo Civil de esta capital.-Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

1467-A1.-24, 30 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MAXIMO MARTINEZ CRUZ Y DOLORES MARTINEZ M.

En el expediente marcado con el número: 340/2006-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE JUAN AGAPITO PACHECO OLVERA, en contra de MAXIMO MARTINEZ CRUZ Y DOLORES MARTINEZ M., la Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a MAXIMO MARTINEZ CRUZ Y DOLORES MARTINEZ M., haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de

no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, previéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que. La actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones, A).- Se declare que soy propietario por prescripción positiva de la casa marcada con el número diecinueve de la calle Antonio Mota, lote nueve, manzana dieciséis, sección VII (siete romano), Colonia Ampliación Olímpica, Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- Se cancele la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, que aparece a favor del demandado bajo los siguientes antecedentes registrales: Partida número quinientos noventa y tres, volumen trescientos cinco, de fecha seis de julio de mil novecientos setenta y nueve, inscrito a favor de MAXIMO MARTINEZ CRUZ, y se inscriba a mi favor el inmueble motivo de este Juicio. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil seis.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

1476-A1.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

LOMAS VERDES, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 474/06, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), DAVID ANTONIO RAMOS BUSTAMANTE, demanda de LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., la Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil seis, en el cual se ordena emplazar a la demandada LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda:

"A.- Se declare judicialmente mediante sentencia definitiva, que se ha consumado la usucapión a favor del suscrito DAVID ANTONIO RAMOS BUSTAMANTE y por ende he adquirido la plena propiedad del bien inmueble ubicado en: calle Paseo de San Agustín número 26, del Conjunto La Alfeña III, Lomas Verdes ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguiente superficie, linderos y colindancias: Superficie: 129.80 m2. (ciento veintinueve punto ochenta metros cuadrados), con un frente de 8.00 m., colindancias: al noreste: 16.24 m con lote 28, del Paseo de San Agustín, al sureste: 8.00 m con Paseo de San Agustín, al suroeste: 16.21 m con lote 24, de Paseo de San Agustín y al noroeste: 8.00 m con predio propiedad del Sr. Rodolfo Ruiz. Lo anterior en virtud de que el suscrito ha detentado la posesión de dicho inmueble durante más de cinco años de forma pública, pacífica, continua e interrumpida, de buena fe y a título de propietario.

B.- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, se declare judicialmente mediante sentencia firme, que el suscrito me he convertido en propietario del bien inmueble de referencia que se dice en los autos del presente juicio me sirva como título de propiedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México."

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial debiendo fijar a demás, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis.-Atentamente.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1476-A1.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 480/06.

ACTOR: MARIA FRANCISCA PICAZO GUTIERREZ.

DEMANDADOS: RAFAEL CASTILLO MONTOYA, DAVID VALENCIA ADAME Y FROYLAN SANCHEZ LOPEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: DAVID VALENCIA ADAME.

MARIA FRANCISCA PICAZO GUTIERREZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, usucapión de RAFAEL CASTILLO MONTOYA, DAVID VALENCIA ADAME Y FROYLAN SANCHEZ LOPEZ, la usucapión de una fracción de lote de terreno número doce, de la manzana diecinueve, del Fraccionamiento Jardines del Tepayac de Ecatepec de Morelos, México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y tiene la posesión desde el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, celebrando contrato privado de compraventa, su posesión es en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con lote trece; al sur: 9.00 m con calle Laureles; al oriente: 21.84 m con la fracción del lote doce; y al poniente: 21.84 m con la otra fracción del lote doce, con una superficie total de 196.50 metros cuadrados, manifestando que la causa generadora de su posesión se debe a la compraventa privada que la actora MARIA FRANCISCA PICAZO GUTIERREZ, celebró con los señores RAFAEL CASTILLO MONTOYA, DAVID VALENCIA ADAME Y FROYLAN SANCHEZ LOPEZ, por la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), contrato que fue celebrado el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, entregándole en esa fecha la posesión del inmueble en forma física, material y jurídica, ostentándome desde ese momento como legítima propietaria del citado inmueble, y en atención a que dichas personas de quienes se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veinte días del mes de octubre de año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1481-B1.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 477/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE VALDEZ LOPEZ, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de JORGE ALBERTO VELAZQUEZ LUVIANOS, en auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las doce horas del seis de diciembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto de los siguientes bienes: 1.- Una motocicleta marca Honda, modelo CG125, con placa J789LC-6125, dos espejos retrovisores, con velocímetro, portabultos, salpicadera color blanca, número de identificación 3H1JC306660201576, manubrios y tubo de escape cromados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 2.- Una

televisión marca Panablac a color de 21" pulgadas, modelo CT-6218020, serie XC50938528, con control remoto. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidades determinadas en base a los avalúos emitidos por los peritos de las partes, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Tenancingo, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

3985.-6, 7 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 477/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de BALBINA MORAN BERISTAIN, a efecto de que se le emplace a BALBINA MORAN BERISTAIN, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Maestro en Administración de Justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, mediante auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil seis, ordenó emplazar a la demandada por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, y en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que contesten la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniéndose como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor. Ahora bien, la parte actora le demanda a BALBINA MORAN BERISTAIN, en su carácter de acreditada deudora principal y garante hipotecario: En la vía ordinaria mercantil el cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. y la demandada BALBINA MORAN BERISTAIN, de fecha once de marzo de 1992, pasado ante la fe del Notario Público Número 6 de Toluca, LICENCIADO JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR, actuando en suplencia del titular de la Notaría Pública Número 17 de Toluca, México, del LICENCIADO J. CARLOS MERCADO INIESTA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 144-11056, del volumen 189, a fojas 18, libro segundo, sección primera, de fecha 23 de noviembre de 1992, como suerte principal y demás accesorios que reclama, así como de los gastos y costas que se generen del presente juicio.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, en fecha primero de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3901.-27 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 488/06, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por VICTORIA ESPINOZA CHAVEZ, respecto del inmueble consistente en un terreno ubicado en Tlaltenango Abajo, municipio de Temoaya, distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.33 metros con Melitón Valdez, al norte sur: 2.00 metros con Jesús Medina, al sur: dos líneas una de 52.85 metros con

Jesús Medina y la otra de 12.54 metros con Jesús Medina, al suroriente: 6.47 metros con Jesús Medina, al oriente: 6.40 metros con propiedad de José Morales y al poniente: 11.03 metros con caño regador, con una superficie de 774.00 metros inmueble tal, que ha sido poseído por la promovente en forma pacífica, continúa, pública, y en concepto de propietaria desde hace más de diez años, por lo que mediante auto de fecha tres de octubre del dos mil seis, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, admitió a trámite las diligencias de información de dominio, por lo que publíquese la misma por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley, en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dándole intervención legal que a su representación corresponda, cítese a la autoridad municipal a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial. Toluca, México, a veintiocho de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Collin Jiménez.-Rúbrica.

3967.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MA. DOLORES MARTINEZ CORRAL, bajo el expediente número 687/2006, el C. ALFREDO MONTEALEGRE MELO, por su propio derecho, promueve ante este juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del predio y construcción del bien inmueble ubicado en el departamento 301, edificio 2-A, zona IV, andador 19 de Península, manzana D, Colonia Alborada, municipio de Jaltenco, perteneciente al distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con área común de la calle de Península; al sur: con departamento 302 de la misma lotificación; al oriente: con área común de la calle de Arrecife; y al poniente: con calle de su ubicación; B).- La declaración judicial de que el actor se ha convertido en propietario por el transcurso del tiempo del lote de terreno y construcción identificado en el inciso anterior en forma justa o causa generadora de buena fe y haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua y de buena fe desde el 9 de abril de 1999 hasta la presente fecha, haciendo un total de 7 años 2 meses para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.130 del Código Civil para el Estado de México; C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, respecto de la sentencia ejecutoriada que declare propietario judicialmente al suscrito para que le sirva de título de propiedad legalmente inscrito y la cancelación de la inscripción a nombre de la demandada MA. DOLORES MARTINEZ CORRAL, el cual se encuentra inscrito en la partida número 405, de libro I, sección primera, del volumen XI, de fecha 10 de octubre de 1997, ante el Registro Público de Zumpango, Estado de México; y D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, haciéndole saber a la demandada MA. DOLORES MARTINEZ CORRAL, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1480-B1.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

LUIS ALBERTO GARCÍA PEREZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 812/2006, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Potrero Chico", ubicado en el poblado de Cuautlacingo, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa con la señora EUFROSINA PEREZ HERNANDEZ, el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, y desde esa fecha lo ostenta de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, solicitando se le declare que se ha convertido en propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 m con Remedios Hernández y Donato García Lemus; al sur: 51.00 m con Juan García Lemus y Clemente Coronel; al oriente: 150.00 m con Bernardino Coronel; al poniente: 160.00 m con Baltazar Lemus, teniendo una superficie aproximada de 7,503 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintiocho de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica. 1514-B1.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A. en contra de ANDRES EZQUIVEL LOPEZ, GLADIS CARMEN DE MARIA Y CAMPOS GALLEGOS DE ESQUIVEL, expediente 133/05 el C. Juez Trigesimo de lo Civil dictó dos autos de fechas seis de julio del año dos mil cinco y dieciséis de mayo del dos mil seis que en su parte conducente dicen: A sus autos el escrito de cuenta y copias simples que acompaña el apoderado de la actora visto lo manifestado atento al estado de autos, como se solicita, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de edictos que se haga por tres veces de tres en tres días, en el boletín judicial, en el periódico Diario Monitor, emplácese a los CC. ANDRES ESQUIVEL LOPEZ Y GLADIS CARMEN DE MARIA Y CAMPOS GALLEGOS DE ESQUIVEL, para que dentro del término de cuarenta días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por BBVA BANCOMER, S.A. haciéndole saber que en la Secretaría del juzgado se encuentran a su disposición las copias de traslado, apercibida que de no comparecer, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 271 del citado Código Adjetivo. . . Que además de lo ordenado en por auto de fecha seis de julio del dos mil cinco, la publicación de edictos a que se refiere dicho proveído deberá hacerse también en el último que tuvieron los demandados, por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente con jurisdicción en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique los edictos de referencia en los lugares de costumbre de dicha entidad y en la GACETA del Estado de México. . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo de lo civil, Licenciado Roberto Rojo González.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Monitor, en los lugares de costumbre de dicha entidad y la GACETA del Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica. 1467-A1.-24, 30 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ROSA MARIA PASCUAL MANZANO.

En el expediente 5/03, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARIA LUISA GRANADOS GRANADOS en contra de ROSA MARIA PASCUAL MANZANO Y/O, demanda en contra de usted: a) El otorgamiento y firma de escritura pública, ante Notario Público, sobre el bien inmueble ubicado en calle Vicente Villada, manzana doce, lote 10, Colonia Alfredo del Mazo, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con lotes 26 y 27; al sureste: 20.00 m con lote 9; al suroeste: 10.00 m con calle Vicente Villada; y al noroeste: 20.00 m con lote 11; c).- El pago de gastos y costas que se origine por motivo de la tramitación del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguientes al de la contestación instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose saber que las posteriores notificaciones se le harán por Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en uno de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1420-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6515/530/06, LUIS MANUEL RAMIREZ QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Dos de Marzo s/n, San José Texcopa, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.70 m con camino de acceso privado; al sur: 19.70 m con Petra Ortega de Martínez; al oriente: 10.00 m con Carlos López Avilés; al poniente: 10.00 m con Gilberto Ramírez Rojas. Superficie de 197.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 2 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1482-B1.-27 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 5088/243/06, EL SR. BERNARDO ADRIAN GALINDO GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tlalzompa 1", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, en el municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 53.00 m y linda con sucesión de Marín Meléndez; al sur: 45.50 m y linda con sucesión de Marciana Rosales; al oriente: 129.00 m y linda con calle Tlalzompa; al poniente: 138.50 m y linda con Luis Galindo Ríos. Con una superficie aproximada de 6,592.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3916.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 3317/184/06, LA SEÑORITA YESENIA CATALAN ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Amelco", ubicado en Callejón Española número 15, Tecámac Centro, Tecámac de Felipe Villanueva, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.18 m y linda con Enrique Rodríguez Anaya; al sur: 9.04 m y linda con Callejón Española; al oriente: 23.68 m y linda con Imelda Soto Arreguín; al poniente: 22.73 m y linda con Roberto Carlos Almaguer Arreguín. Con una superficie aproximada de 208.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3916.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 4116/20/06, LA SRA. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, calle 5 de Mayo, casi esquina con Avenida de los Colegios, del poblado de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m y linda con calle 5 de Mayo; al sur: 9.13 m y linda con el Sr. Sergio Rivero Cervantes; al oriente: 22.54 m y linda con el Sr. Guillermo Torres Galindo; al poniente: 19.00 m y linda con el Sr. José Hilario Hndz. Carranza. Con una superficie aproximada de 197.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3916.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 1741/84/06, ENRIQUE MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 63.45 m y linda con el señor Macario Serna Peña; al sur: 67.15 m y linda con camino al cerro; al oriente: 226.20 m y linda con los señores Alfonso Rivera Mejía, María del Carmen García Medina, Pablo Martínez Romero y Miguel Alarcón; al poniente: 224.15 m y linda con el señor Salvador Martínez Romero. Con una superficie aproximada de 15,009 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de octubre de 2006.-C. Registrador de la

Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3916.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 4115/200/06, LA SRA. ANA MARIA HERNANDEZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, calle 5 de Mayo, casi esquina con Avenida de los Colegios, del poblado de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.85 m y linda con calle 5 de Mayo; al sur: 11.85 m y linda con el Sr. Andrés Tovar; al oriente: 14.42 m y linda con el Sr. José Hilario Hndz. Carranza; al poniente: 12.80 m y linda con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 149 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3916.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 6498/334/06, MOISES VELAZQUEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa; sobre una fracción del inmueble denominado "Tlaltenco", ubicado en el pueblo de Ozumbilla, municipio de Tecámac, y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con calle Cuauhtémoc; al sur: 20.00 m y linda con Sra. Aurelia Velázquez Durán; al oriente: 16.84 m con Alfredo Gutiérrez Lucio; y al poniente: 16.84 m y linda con calle Cinco de Mayo. Con una superficie aproximada de 336.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3915.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 6499/335/06, ADALBERTO PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Panteón sin número, en el poblado de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac de F.V., y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.80 m y linda con Porfirio Castro Rojo; al sur: 10.50 m y linda con Avenida del Panteón; al oriente: 25.20 m con Rosa María Ruiz Rodríguez; y al poniente: 24.90 m y linda con Jesús Pérez López. Con una superficie aproximada de 253.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3915.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6501/528/06, GUILLERMO FRAGOSO NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlapac, municipio Los Reyes La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 35.07 m con María Teresa Flores, al sur: 36.50 m con Dolores Martínez González, al oriente: 46.53 m con Dolores Noriega Hernández, al poniente: 47.69 m con Camino Real a San Vicente. Superficie de 1,655.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3911.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 6500/527/06, MARIA TERESA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlapac, municipio Los Reyes La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 33.61 m con Abraham Fragoso Nájera, al sur: 35.07 m con Guillermo Fragoso Nájera, al oriente: 48.29 m con Dolores Noriega Hernández, al poniente: 49.45 m con Camino Real a San Vicente. Superficie de 1,655.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3911.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 6499/526/06, ABRAHAM FRAGOSO NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlapac, municipio Los Reyes La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 32.44 m con Bartolo David Fragoso Nájera, al sur: 33.61 m con María Teresa Flores, al oriente: 51.30 m con Cesaria Díaz, actualmente Faustino Valverde Moreno, al poniente: 50.39 m con camino Real a San Vicente. Superficie de 1,655.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3911.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 6498/525/06, BARTOLO DAVID FRAGOSO NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlapac, municipio Los Reyes La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 31.12 m con Teófilo Fragoso González, actualmente Faustino Valverde Moreno, al sur: 32.44 m con Abraham Fragoso Nájera, al oriente: 32.10 m con Cesaria Díaz, actualmente Faustino Valverde Moreno, al poniente: 35.37 m con Camino Real a San Vicente. Superficie de 1,060.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3911.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

Exp. 6497/524/06, FAUSTINO VALVERDE MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlapac, municipio Los Reyes La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 30.00 m con propiedad que es o fue de Pedro Guzmán Santamaría, al sur: 31.12 m con Bartolo David Fragoso Nájera, al oriente: 32.82 m colinda 13.45 m con carretera México Texcoco y 19.37 m con Cesaria Díaz, actualmente Faustino Valverde Moreno, al poniente: 32.82 m con camino Real a San Vicente. Superficie de 1,003.41 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3911.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7173/585/06, GREGORIO OLVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpan, municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 115.00 m con Ferrocarril Mexicano, al sur: 72.00 m con camino a Metepec, al oriente: 180.00 m con José Olvera García, al poniente: 100.00 m con José Olvera García. Superficie de: 12,230.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3909.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5488/393/06, JUAN LOPEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Victoria número uno, San Pablo Jotalpan, municipio de Tepetlaotoc, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 82.00 m con Raymundo Hernández Camacho, al sur: 80.00 m con Guillermina de la Vega Víctor, al oriente: 40.00 m con carretera Tepetlaotoc-Papalotla, al poniente: 37.25 m con Río Papalotla. Superficie de: 3,147.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3912.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1186/248/06, GREGORIO JUAN SERVANDO PEDROZA ROGEL, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno y la casa de la calle de Dolores número 20, de la población de Tonatico, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 m con calle de Independencia, al sur: 24.00 m con Elena Domínguez, al oriente: 7.90 m con Erasmo Gómez, al poniente: 7.90 m con calle de Dolores.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día cuatro del mes de octubre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3914.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8,171/459/06, TERESITA VELAZQUEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 8.50 m con calle Privada de Colón, al sur: 8.50 m con José Luis Contreras Fonseca, al oriente: 17.00 m con Rafael Gómez Contreras, al poniente: 17.00 m con Jesús Contreras Fonseca. Superficie: 144.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3920.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1173/192/05, PASCUAL SOLARES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec #206, Barrio de San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.90 m con Silvano Solares Alvarez, al sur: 12.90 m con Marcos Solares Alvarez, al oriente: 20.70 m con paso de servidumbre de: 2.10 m libres, al poniente: 20.70 m con Cornelio Arzate. Superficie: 267.03 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3920.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 960/202/01, ANGEL GARCIA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Dolores, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: en 89.90 m con Lorenzo Lázaro y Juan C. Ordóñez y 47.40 m con Hilario Demetrio, al sur: en 151.70 m con Arroyo, al oriente: en 43.50 m con Hilario Demetrio y 19.70 m con Hilario Demetrio, al poniente: en 81.00 m con Manuel Preza. Superficie: 10,386.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3920.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8,284/463/06, ZONIA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Pothé, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.20 m con Luis Morales, al sur: 15.35 m con Rafael González Olmos, al oriente: 14.50 m con Privada Antonio Olmos, al poniente: 12.95 m con Jesús González Olmos. Superficie: 223.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3920.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 7487/197/2006, AGUSTIN GUTIERREZ CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Colonias, ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 50.00 m con carretera Tláhuac-Chalco; al sur: 50.00 m con Bonifacio de la Cruz Estrada; al oriente: 60.00 m con Juana Mateo García; al poniente: 60.00 m con José Martínez Larios. Superficie aproximada de 3,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3970.-3, 8 y 13 noviembre.

Exp. 8044/207/2006, MIGUEL ISAC BAEZ SOLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado -----, ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.20 m con propiedad privada; al sur: 18.90 m con calle San Gregorio; al oriente: 19.20 m con propiedad privada; al poniente: 12.10 m con calle San Gabriel. Superficie aproximada de 280.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3970.-3, 8 y 13 noviembre.

Exp. 7456/195/2006, CRUZ GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Colonias, ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 34.00 m con carretera Tláhuac-Chalco; al sur: 34.00 m con Bonifacio de la Cruz Estrada; al oriente: 60.00 m con Vicente González Pino; al poniente: 60.00 m con Agustín Gutiérrez Callejas. Superficie aproximada de 2,040 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3970.-3, 8 y 13 noviembre.

Exp. 6665/183/2006, OLIVIA DEL CARMEN RAMIREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Colonias, ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 34.00 m con carretera Tláhuac-Chalco; al sur: 34.00 m con Bonifacio de la Cruz Estrada; al oriente: 60.00 m con Martín Galarza Legorreta; al poniente: 60.00 m con María Maricela Canales Aguilar. Superficie aproximada de 2,040 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3970.-3, 8 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 33617/617 de fecha 05 de septiembre del 2006, a petición expresa de los señores MARIA MAGDALENA CABALLERO CEDILLO, JORGE ANTONIO FUENTES CABALLERO, ROSA MARIA HORTENCIA FUENTES CABALLERO, MAGDALENA MARISOL FUENTES CABALLERO, PAULINA IMELDA FUENTES CABALLERO, MARIA BERTHA FUENTES CABALLERO, SAUL EMMANUEL FUENTES CABALLERO y ANA JELLY FUENTES CABALLERO, todos en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor FAUSTO FUENTES ARROYO.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN
LA CIUDAD DE TEXCOCO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.
3888.-26 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

A V I S O N O T A R I A L

16 de octubre del 2006.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESAMENTARIA DE DON
ANTONIO TINOCO GONZALEZ.**

Mediante instrumento número 25,957, extendido el diez de octubre del año dos mil seis, ante mi y en protocolo a mi cargo, en virtud de que no existe oposición alguna ni haber aparecido testamento de ninguna especie, fue rendida la respectiva información testimonial, y a consecuencia de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión de nombres AMPARO JHONATTAN Y FERNANDO de apellidos TINOCO CARRILLO, fue reconocida única y universal heredera en la sucesión legítima del finado don ANTONIO TINOCO GONZALEZ, su esposa y cónyuge supérstite doña ESTELA CARRILLO RAYA, quien en ese acto acepto la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el tramite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1483-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

9 de octubre del 2006.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
DE DON JOSE LUIS CAMPOS CHAVEZ, RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO
RECIPROCO DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION
DEL CARGO DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 25,767, extendido el dieciséis de agosto del año dos mil seis, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña NALLELI, don LUIS URIEL y don JULIO CESAR de apellidos CAMPOS LOPEZ, por derecho propio sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicaron la sucesión testamentaria de su finado padre don JOSE

LUIS CAMPOS CHAVEZ, respecto de la cual: (1) en virtud de no haber aparecido ningún otro, reconocieron la validez del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número veinte mil seiscientos veintiuno, extendido el veintiuno de septiembre del año dos mil, ante la fe del suscrito entonces Notario Número Ocho de este distrito de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos, (2) Aceptaron la herencia universal instituida en su favor, (3) Se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios, y (4) doña NALLELI CAMPOS LOPEZ aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito Notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Uno más Uno, a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1483-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENCIA EN CUAUTITLAN A V I S O N O T A R I A L

9 de octubre del 2006.

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DON CARLOS SALDIVAR RODRIGUEZ, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DE LA HERENCIA.

Mediante instrumento número 25,769, extendido el dieciséis de agosto del año dos mil seis, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario doña EMIGDIA GONZALEZ AGUILAR viuda de SALDIVAR, don FERNANDO, don ARISTEO y don CARLOS de apellidos SALDIVAR GONZALEZ, así como don HORACIO SALDIVAR MENDOZA, por derecho propio, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicaron la sucesión testamentaria de su finado esposo, padre y abuelo respectivamente don CARLOS SALDIVAR RODRIGUEZ, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ningún otro reconocieron la validez del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número quince mil novecientos cincuenta y cuatro, extendido el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del suscrito entonces Notario Número Ocho de este distrito de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos, (2) Aceptaron respectivamente los legados y la herencia universal instituida en su favor, (3) Se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios, y (4) doña EMIGDIA GONZALEZ AGUILAR viuda de SALDIVAR aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito Notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Uno más Uno, a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1483-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENCIA EN CUAUTITLAN A V I S O N O T A R I A L

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DON SALVADOR ANCIRA TRUFFA, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA.

Mediante instrumento número 25,893, extendido el veintisiete de septiembre del año dos mil seis, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario, doña ROSA MARIA ESPINOZA PINEDA VIUDA DE ANCIRA, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicó la sucesión testamentaria de don SALVADOR ANCIRA TRUFFA, respecto de la cual: (1) Reconoció la validez del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número un mil setecientos veintinueve, extendido el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la fe del suscrito entonces Notario Número Ocho de este distrito de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos, (2) Aceptó la herencia universal instituida en su favor, (3) Aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño razón por la cual le fue discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito Notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico que indique la interesada a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1483-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENCIA EN CUAUTITLAN A V I S O N O T A R I A L

11 de octubre del 2006.

AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDEROS, ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y DESIGNACION DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON GONZALO DE ANDA CAMACHO.

Mediante instrumento número 25,937, extendido el cinco de octubre del año dos mil seis, ante mí y en protocolo a mi cargo, en virtud de que no existe oposición alguna, ni haber

aparecido testamento de ninguna especie, fue rendida la respectiva información testimonial, reconociéndose universales herederos en la sucesión legítima del finado don GONZALO DE ANDA CAMACHO, a su esposa y cónyuge superviviente doña MARIA CONCEPCION ARAGON AROCHE y a sus hijos don FERNANDO y don JOSE ALEJANDRO de apellidos DE ANDA ARAGON, quienes en ese acto aceptaron la herencia universal que legítimamente les corresponde, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y designaron albacea a doña MARIA CONCEPCION ARAGON AROCHE, quien en ese acto aceptó y protestó el fiel y leal desempeño del cargo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con Residencia en Cuautitlán

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1483-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

VEFIMA, S.A. DE C.V.

VEFIMA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

Total activo	\$ 194,023.00
Total pasivo	0.00
Total capital contable	\$ 194,023.00
Total pasivo y capital contable	\$ 194,023.00

Conforme al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F a 4 de octubre de 2006

Liquidador de la Sociedad
Sergio Verbitzky Rosenblum
(Rúbrica).

1387-A1.-9, 23 octubre y 8 noviembre.

ZEUS SISTEMAS DE LOGISTICA PARA EL RECLUTAMIENTO DE PERSONAL S. A. DE C. V. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

ACTIVO	\$	0
PASIVO	\$	0
CAPITAL	\$	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de ZEUS SISTEMAS DE LOGISTICA PARA EL RECLUTAMIENTO DE PERSONAL S. A. DE C. V. con cifras al 30 de septiembre del 2006.

México D.F., a 30 de septiembre del 2006

C. Cayetano Herrera Vázquez
Liquidador
(Rúbrica).

3850.-24 octubre, 8 y 23 noviembre.

SISTEMAS INTELIGENTES DE LOGISTICA Y PERSONAL S. A. DE C. V. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

ACTIVO	\$	0
PASIVO	\$	0
CAPITAL	\$	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de SISTEMAS INTELIGENTES DE LOGISTICA Y PERSONAL S. A. DE C. V. con cifras al 30 de septiembre del 2006.

México D.F., a 30 de septiembre del 2006

C. Cayetano Herrera Vázquez
Liquidador
(Rúbrica).

3851.-24 octubre, 8 y 23 noviembre.

"SITIO DE TRANSPORTISTAS DE MONTÓN CUARTELES, S.A. DE C.V."**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 186, 187 y 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y numerales XVII y XXIV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "SITIO DE TRANSPORTISTAS DE MONTÓN CUARTELES, S.A. DE C.V." a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 27 de Noviembre de 2006, en el domicilio de la sociedad, sito en el inmueble ubicado en Cerrada Nogal número 11, Colonia Pirules, C.P. 52779, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a las 09:00 horas en primera convocatoria si existe quórum legal, y en su caso, en segunda convocatoria en el mismo domicilio a las 10:00 horas de la misma fecha, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación de Asamblea, nombramientos de Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
- 3.- Exclusión y admisión de socios.
- 4.- Aportación irrevocable de concesiones, autorizaciones, bases, lanzaderas, etc., para ajustarse a los acuerdos publicados en Gaceta de Gobierno del Estado de México de 28 de Mayo de 2003.
- 5.- Adecuación del capital social.
- 6.- Adecuación de la sociedad mercantil y sus estatutos sociales al Programa de Regularización del Servicio Público de Transporte publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México de 28 de Mayo de 2003.
- 7.- Modificación y adecuación de los Estatutos Sociales.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Designación de Delegado para protocolizar el acta.

Huixquilucan, Estado de México, a 27 de Octubre de 2006.

MIGUEL ANGEL ELIZONDO ACEVEDO.
Administrador Único
(Rúbrica).

1525-A1.-8 noviembre.

**TELEMARKETING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de **TELEMARKETING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 11:00 hrs. del día 1° de diciembre de 2006, dentro del domicilio social, en el inmueble marcado con el No. 427, local 2, de la calle Colón, Colonia Niños Héroes, en Texcoco, Estado de México, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y aprobación, en su caso, del informe que rinde el Presidente del Consejo de Administración, sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social 2005.
- II. Discusión y, en su caso, ratificación de los actos realizados por el señor Francisco Esteban Bunt Bunt, a nombre y en representación de la Sociedad, durante la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de **ATSI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, celebrada el 6 de octubre de 2006.
- III. Designación de delegados especiales para formalizar y, en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Texcoco, Edo. de México, a 08 de noviembre de 2006

ERNESTO DAVID PICAZO DÍAZ
Comisario
(Rúbrica).

1525-A1.-8 noviembre.

AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS S.A. DE C.V.

Naucalpan de Juárez a 31 Octubre de 2006

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se les convoca a todos los accionistas pertenecientes a Autotransportes Ruta 31 Colinas S.A. DE C.V. Que se llevara acabo la asamblea extraordinaria el día sábado 11 de noviembre de 2006 a las 9:30 de la mañana en el domicilio social en CERROS DE MICHOACAN S/N, COL. COLINAS DE SAN MATEO, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO. Donde se tomaran acuerdos de suma importancia relacionados con la empresa.

CON LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia
2. Verificar courum
3. Nombramiento del presidente y de un secretario de actas y dos escrutadores
4. Informe del presidente
5. Informe del tesorero y festividades del día 12 de diciembre de 2006
6. Informe de los comisarios
7. Asuntos generales

SR. MIGUEL GUZMAN OCEGUEDA
PRESIDENTE DE RUTA 31 COLINAS
(RUBRICA).

SR. JUAN TORRES RIOS
JEFE DE SERVICIO DE RUTA 31 COLINAS
(RUBRICA).

SR. ENRIQUE MARTINEZ RESENDIZ
COMISARIO DE RUTA 31 COLINAS
(RUBRICA).

SR. GENARO ZIRATE SIXTOS
TESORERO DE RUTA 31 COLINAS
(RUBRICA).

SR. DIEGO PEREZ MOJICA
DELEGADO DE RUTA 31 COLINAS
(RUBRICA).

SR. VICTOR PEREZ LAREDO
COMISARIO DE RUTA 31 COLINAS
(RUBRICA).

1525-A1.-8 noviembre.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 16:00 HORAS DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2006, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria por quien la preside.
- II.- Ratificación y aprobación de Estados Financieros para efectos de distribución de dividendos.
- III.- Discusión y aprobación del pago de dividendos a repartir en el ejercicio fiscal 2006.
- IV.- Poner a consideración de la Asamblea General, la ampliación del Objeto Social de la Inmobiliaria Ejidal San Francisco Tepojaco, S.A. de C. V.
- V.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 90% (NOVENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASI COMO EL ARTICULO 190 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 31 de octubre de 2006.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.
LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
(RUBRICA).

1525-A1.-8 noviembre.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 16:00 HORAS DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria por quien la preside.
- II.- Ratificación y aprobación de Estados Financieros para efectos de distribución de dividendos.
- III.- Discusión y aprobación del pago de dividendos a repartir en el ejercicio fiscal 2006.
- IV.- Poner a consideración de la Asamblea General, la ampliación del Objeto Social de la Inmobiliaria Ejidal San Francisco Tepojaco, S.A. de C. V.
- V.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASI COMO EL ARTICULO 190 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 31 de octubre de 2006.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.
LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
(RUBRICA).

1525-A1.-8 noviembre.

**AUTOTRANSPORTISTAS, PROPIETARIOS Y CONCESIONARIOS
DE RUTA 82, RIO HONDO METRO CUATRO CAMINOS
Y RAMALES, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 186, 187 y 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Cláusulas Vigésima Octava y Vigésima Novena de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de AUTOTRANSPORTISTAS, PROPIETARIOS Y CONCESIONARIOS DE RUTA 82, RIO HONDO METRO CUATRO CAMINOS Y RAMALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad, sito en Cerrada Xonacatlán, Número 8, Colonia Estado de México, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53598, en primera convocatoria si existe quórum legal, en su caso en segunda convocatoria, en el mismo domicilio a las 11:00 horas de la misma fecha, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación de Asamblea y nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- 3.- Informe de Labores y Estado Financiero que rendirá el Consejo de Administración, desde la constitución de la sociedad a la fecha de celebración de la Asamblea.
- 4.- Expulsión de socios y admisión de socios.
- 5.- Aumento de capital social
- 6.- Adecuación al Programa de Regularización del Servicio Público de Transporte a que se refieren los acuerdos contenidos en Gaceta de Gobierno del Estado de México de 28 de Mayo de 2003.
- 7.- Aportación irrevocable de concesiones, autorizaciones, bases, lanzaderas, para ajustarse a los acuerdos contenidos en Gaceta de Gobierno del Estado de México de 28 de Mayo de 2003.
- 8.- Modificación de los Estatutos Sociales.
- 9.- Asuntos Generales.
- 10.- Designación de Delegado Especial para protocolización.

Se hace saber a los socios que la Asamblea General Extraordinaria se celebrará en primera convocatoria con el 50% o más de los socios, y en segunda convocatoria con los socios que asistan y se encuentren presentes, y en cualquier caso surte sus efectos legales y obliga a ausentes y disidentes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 01 de Noviembre de 2006.

ADOLFO RIVERA GONZÁLEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1525-A1.-8 noviembre.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.



"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/500/2006

EXPEDIENTE: CIM/SCS/633/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTIA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 27 de octubre del año dos mil seis.

C. OLGUIN CASTILLO JUAN ANGEL.
DOMICILIO: AV. 5 DE FEBRERO SANTA BARBARA
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. CP 54710
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracciones XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción VI, 2, 3 fracción V, 42 fracción XIX, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 25 Fracción II, 124 y 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), fracción II incisos a), b), c), d), fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintinueve de septiembre del dos mil seis, por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final procedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarria Rodríguez, como Contralor Interno Municipal; se solicita su comparecencia el día **Quince de Noviembre del dos mil seis a las nueve Horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "**La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0628/2005, de fecha Dieciséis de Marzo del año dos mil Cinco, remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omito en la Presentación de su manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma del día **Primer de Noviembre del año dos mil Cuatro**, con el cargo de **Policia B**, feneciendo el termino, el día **Treinta y uno de Diciembre del año dos mil cuatro** sin que a la fecha se tenga registro de que el C. OLGUIN CASTILLO JUAN ANGEL haya presentado la Manifestación de Bienes en tiempo y forma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policia B**, encontrándose dentro de los supuestos de Conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en su Artículo 79 Fracción III Inciso a) Dirección, Supervisión, inspección, Auditoría, Seguridad, Vigilancia etc. . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción II.- Dentro los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.**

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

A T E N T A M E N T E

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRIGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

4038.-8 noviembre.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
OFICIO: SP/GA/501/2006
EXPEDIENTE: CIM/SCS/404/2006-MB
ASUNTO: SE CITA GARANTIA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 27 de octubre del año dos mil seis.

C. JUAREZ GONZALEZ EDUARDO.
DOMICILIO: CALLE VICENTE SUAREZ QUINCE,
CIUDAD SATELITE, ESTADO DE MEXICO. CP 53100
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracciones XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción VI, 2, 3 fracción V, 42 fracción XIX, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 25 Fracción II, 124 y 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), fracción II incisos a), b), c), d), fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintiuno de septiembre del dos mil seis, por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final procedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarría Rodríguez, como Contralor Interno Municipal; se solicita su comparecencia el día **Quince de Noviembre del dos mil seis a las nueve Horas Treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de esta H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: **"La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro los Sesenta Días naturales siguientes a la conclusión del cargo"**; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número **210063000/1227/2004, de fecha Dieciocho de Junio del año dos mil Cuatro**, remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omisio en la Presentación de su manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma del día **Dieciséis de Enero del año dos mil Cuatro**, con el cargo de **Escolta Primer Oficial**, feneciendo el término, el día **Quince de Marzo del año dos mil cuatro** sin que a la fecha se tenga registro de que el **C. JUAREZ GONZALEZ EDUARDO** haya presentado la Manifestación de Bienes en tiempo y forma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Escolta Primer Oficial**, encontrándose dentro de los supuestos de Conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en su Artículo 79 Fracción III Inciso a) Dirección, Supervisión, inspección, Auditoría, **Seguridad, Vigilancia** etc. . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción II.- Dentro los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.**

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

A T E N T A M E N T E

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRIGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

4038.-8 noviembre.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/502/2006

EXPEDIENTE: CI/SQD/248/2004-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTIA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 27 de octubre del año dos mil seis.

C. MURILLO MONROY JOSE.
DOMICILIO: CHOPO CINCUENTA Y SEIS COLONIA LOS MORALES
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracciones XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción VI, 2, 3 fracción V, 42 fracción XIX, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 25 Fracción II, 124 y 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), fracción II incisos a), b), c), d), fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintiuno de septiembre del dos mil seis, por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final procedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarria Rodriguez, como Contralor Interno Municipal; se solicita su comparecencia el día **Quince de Noviembre del dos mil seis a las Diez Horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "**La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro los Sesenta Días naturales siguientes a la conclusión del cargo**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0731/2005, de fecha Dos de Abril del año dos mil Cuatro, remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Extemporáneo en la Presentación de su manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma del día **Primer de Noviembre del año dos mil Tres**, con el cargo de **Jefe de Departamento**, feneciendo el término, el día **Treinta y uno de Diciembre del año dos mil tres** sin que a la fecha se tenga registro de que el C. MURILLO MONROY JOSE haya presentado la Manifestación de Bienes en tiempo y forma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Jefe de Departamento**, encontrándose dentro de los supuestos de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios en su Artículo 79 Fracción II, párrafo cuarto. En lo Ayuntamientos **Jefes de Departamento** o sus equivalentes a la Administración Pública. . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción II.- Dentro los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.**

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

A T E N T A M E N T E

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRIGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

4038.-8 noviembre.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/503/2006

EXPEDIENTE: CI/SQD/282/2004-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTÍA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 27 de octubre del año dos mil seis.

C. CHAVEZ GIL GUSTAVO.

**DOMICILIO: CONDOMINIO 1 EDIFICIO J DEPARTAMENTO 202
SANTA MARIA II, COACALCO ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracciones XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción VI, 2, 3 fracción V, 42 fracción XIX, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 25 Fracción II, 124 y 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), fracción II incisos a), b), c), d), fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintiuno de septiembre del dos mil seis, por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final procedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarría Rodríguez, como Contralor Interno Municipal; se solicita su comparecencia el día **Quince de Noviembre del dos mil seis a las Diez Horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "**La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro los Sesenta Días naturales siguientes a la a la toma de posesión**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número **210063000/0686/2006, de fecha Veinte de Abril del año dos mil Cuatro**, remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omito en la Presentación de su manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma del día **Primero de Diciembre del año dos mil Tres**, con el cargo de Policía B, feneciendo el término, el día **Treinta y uno de Enero del año dos mil Cuatro** sin que a la fecha se tenga registro de que el C. **CHAVEZ GIL GUSTAVO** haya presentado la Manifestación de Bienes en tiempo y forma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policía B**, encontrándose dentro de los supuestos de Conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en su Artículo 79 Fracción III Inciso a) Dirección, Supervisión, inspección, Auditoría, **Seguridad, Vigilancia** etc. . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción II.- Dentro los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión.**

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

A T E N T A M E N T E

**C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRIGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA),**

4038 -8 noviembre.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/505/2006

EXPEDIENTE: CIM/SCS/543/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTIA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 27 de octubre del año dos mil seis.

C. HERNANDEZ VARGAS EDUARDO
DOMICILIO: FUENTES DE CERVANTES, No 92-101
COLONIA FUENTES DEL VALLE, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracciones XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción VI, 2, 3 fracción V, 42 fracción XIX, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 25 Fracción II, 124 y 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), fracción II incisos a), b), c), d), fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintiuno de septiembre del dos mil seis, por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final procedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarría Rodríguez, como Contralor Interno Municipal; se solicita su comparecencia el día **Quince de Noviembre del dos mil seis a las Once Horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: **fracción II.- Dentro los Sesenta Días naturales siguientes a la conclusión del cargo**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número **210063000/0628/2005**, de fecha **Dieciséis de Marzo del año dos mil Cinco**, remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omisio en la Presentación de su manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma del día **Diez de Noviembre del año dos mil cuatro**, con el cargo de Policía B, feneciendo el término, el día **Nueve de Enero del año dos mil Cinco** sin que a la fecha se tenga registro de que el **C. HERNANDEZ VARGAS EDUARDO** haya presentado la Manifestación de Bienes en tiempo y forma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policía B**, encontrándose dentro de los supuestos de Conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en su Artículo 79 Fracción III Inciso a) Dirección, Supervisión, Inspección, Auditoría, **Seguridad, Vigilancia** etc. . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción II.- Dentro los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.**

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

A T E N T A M E N T E

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRIGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

4038.-8 noviembre.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/504/2006

EXPEDIENTE: CIM/SCS/429/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTIA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 27 de octubre del año dos mil seis.

C. CRUZ MENDEZ CORNELIO
DOMICILIO: CALLE EL ROSARIO S/N MANZANA 11 LOTE 17, LA JOYA
ECATEPEC DE MORELOS EDO. MEX.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracciones XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción VI, 2, 3 fracción V, 42 fracción XIX, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 25 Fracción II, 124 y 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), fracción II incisos a), b), c), d), fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintinueve de septiembre del dos mil seis, por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final procedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarría Rodríguez, como Contralor Interno Municipal; se solicita su comparecencia el día **Quince de Noviembre del dos mil seis a las Once Horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "**La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción I.- Dentro los Sesenta Días naturales siguientes a la toma de posesión**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número **210063000/1509/2004, de fecha Ocho de Julio del año dos mil Cuatro**, remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **omiso en la Presentación de su manifestación de Bienes por alta**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma del día **Primero de Marzo del año dos mil cuatro**, con el cargo de Policía B, feneciendo el término, el día **Treinta de Abril del año dos mil Cuatro** sin que a la fecha se tenga registro de que el **C. CRUZ MENDEZ CORNELIO** haya presentado la Manifestación de Bienes en tiempo y forma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policía B**, encontrándose dentro de los supuestos de Conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en su Artículo 79 Fracción III Inciso a) Dirección, Supervisión, inspección, Auditoría, **Seguridad, Vigilancia** etc. . . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción I del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción I.- Dentro los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión.**

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

A T E N T A M E N T E

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRIGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA). :

4038 -8 noviembre.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/506/2006

EXPEDIENTE: CIM/SCS/540/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTÍA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 27 de octubre del año dos mil seis.

C. CRUZ ALVAREZ IGNACIO ALEJANDRO.
DOMICILIO: CALLE PRELUDIO MANZANA 35 LOTE 5
COLONIA JORGE JIMENEZ CANTU CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracciones XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción VI, 2, 3 fracción V, 42 fracción XIX, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 25 Fracción II, 124 y 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), fracción II incisos a), b), c), d), fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintinueve de septiembre del dos mil seis, por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final precedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarría Rodríguez, como Contralor Interno Municipal; se solicita su comparecencia el día **Quince de Noviembre del dos mil seis a las Doce Horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano-Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "**La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro los Sesenta Días naturales siguientes a la conclusión del cargo**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número **210063000/0628/2006, de fecha Dieciséis de Marzo del año dos mil Cinco**, remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omiso en la Presentación de su manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma del día **Primero de Noviembre del año dos mil cuatro**, con el cargo de **Policia B**, feneciendo el término, el día **Treinta y uno de Diciembre del año dos mil Cuatro** sin que a la fecha se tenga registro de que el **C. CRUZ ALVAREZ IGNACIO ALEJANDRO** haya presentado la Manifestación de Bienes en tiempo y forma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policia B**, encontrándose dentro de los supuestos de Conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en su Artículo 79 Fracción III Inciso a) Dirección, Supervisión, inspección, Auditoría, **Seguridad, Vigilancia** etc. . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción II.- Dentro los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.**

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

A T E N T A M E N T E

C.P. JACINTO CHAVARRÍA RODRIGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA). :

4038.-8 noviembre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE DONATO GUERRA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS



LICITACION PUBLICA NACIONAL			
El Municipio de Donato Guerra, México a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de los artículos 12.20, 12.22 y 12.25 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 26 de su reglamento, convocan a las personas físicas y morales			
No. MDG/ 31117 /06			
NOMBRE DE LA OBRA	VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	
pavimentación con concreto hidráulico de la Mesa hacia el Rancho Morelos San Martín Obispo	08,09,10 y 13 de Noviembre de 2006	\$ 4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N)	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	GARANTÍA DE SERIEDAD	
Trazo y nivelación de camino, ampliación de cortes y adicionales, compactación del terreno natural, acarreo para terracerías, mampostería de tercera clase, tubería de concreto reforzado 81.00 cm y 120.00 cm, adquisición de material para base, extracción de material para base, carga de material al 30%, acarreo de material de base 1er km, acarreo de material de base 2.00 km subsecuentes, operación de mezclado tendido y compactación del material, acarreo de agua, construcción de piso de concreto f'c=200 kg/cm2 reforzado con malla 6-8/10 10 12 cm espesor, limpieza general de la obra.	PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS	5 % del importe total de la propuesta	
VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	
14 Noviembre de 2006	22 de Noviembre de 2006	INICIO	TERMINO
		29 de Noviembre 2006	15 de diciembre 2006
No. MDG/ 31118 /06			
NOMBRE DE LA OBRA	VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	
Pavimentación con concreto hidráulico de la Mesa al Calvario Cabecera de Indígenas 1er Cuartel	08,09,10 y 13 de Noviembre de 2006	\$ 4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N)	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	GARANTÍA DE SERIEDAD	
Trazo y nivelación, formación y compactación de terraplen, corte de terreno, mampostería de tercera y losas de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6-6/10 10 12cm de espesor, fabricación y colado de cunetas, limpieza general de la obra.	PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS	5 % del importe total de la propuesta	
VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	
14 Noviembre de 2006	22 de Noviembre de 2006	INICIO	TERMINO
		29 de Noviembre 2006	15 de diciembre 2006
No. MDG/ 31119 /06			
NOMBRE DE LA OBRA	VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	
Pavimentación con concreto hidráulico del Rincón al Centro de San Juan Xoconusco San Juan Xoconusco	08,09,10 y 13 de Noviembre de 2006	\$ 4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N)	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	GARANTÍA DE SERIEDAD	
Trazo y nivelación de terreno, excavación en ampliación de cortes, carga de material producido de la excavación, acarreo de material producido de despalme, escancado conformado y afinado, compactación de terreno natural, extracción de material de banco para base, carga de material para base, acarreo de material para base, operación de mezclado tendido y conformado, adquisición de material de banco, compactación de base, piso de concreto armado 12 cm espesor f'c=200 kg/cm2 reforzado con malla, cuneta de concreto simple, excavación a mano, plantilla, relleno para acompletar el ancho, mampostería de piedra, suministro y colocación de tubo y limpieza final de la obra	PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS	5 % del importe total de la propuesta	
VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	
14 Noviembre de 2006	22 de Noviembre de 2006	INICIO	TERMINO
		29 de Noviembre 2006	15 de diciembre 2006
REQUISITOS			
Para la adquisición de las bases del concurso, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos			
1). Solicitar por escrito, indicando el número y descripción de la licitación.			
2). Presentar original y copia de Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, para personas morales o copia certificada del Acta de Nacimiento cuando se trate de personas físicas.			
3). Entregar relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública como con particulares, consignando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades y anexando copia de las caratulas de los contratos manifestados.			
4). Copia de la declaración anual del ISR del ejercicio fiscal 2005, pagos provisionales del ISR mensuales, estados financieros al 31 de Diciembre de 2005, estos últimos dictaminados en caso de ser necesario, con fundamento en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación por Contador Público independiente, anexando copia de la cédula profesional y registro ante la Dirección de Auditoría Fiscal de la S.H.C.P. del contador público incluyendo el dictamen correspondiente, en caso de existir modificaciones al Capital Social durante el segundo semestre de 2005, copia de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas debidamente protocolizada ante notario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.			
5). Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.			
6). Demostrar capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los de esta Licitación, cumpliendo con el siguiente requisito: La empresa o su personal técnico deberá haber tenido a su cargo trabajos similares a los de la Licitación, durante los últimos 5 años.			
Previa revisión de la documentación descriptiva y pago del importe de las bases de la Licitación, mediante efectivo, en la Tesorería del Municipio de Donato Guerra, queda hasta entonces inscrita a la Licitación y con derecho a presentar propuesta.			
LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS); Y RESPUESTA PARA REALIZAR LA OBRA AUN SIN ANTICIPOS			

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

PROFR. ARTURO PIÑA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

4030.-8 noviembre.